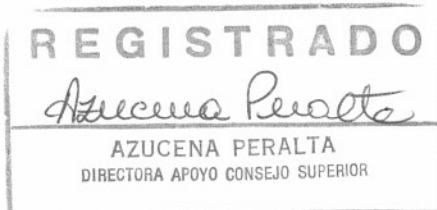




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1169/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud presentada por la alumna Constanza Gabriela GALIANO de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna esta terminando de cursar la carrera, según plan 1985.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el caso y aconsejó refrendar la resolución en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1169/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la autorización a la alumna Constanza Gabriela GALIANO, Legajo N° 07-91066-0 para cursar asignaturas del quinto año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información - plan 1985, durante el ciclo lectivo 2001, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 801/2001

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR